

ARTICULO 3.- La Secretaría de Estado de Industria y Comercio establecerá la coordinación necesaria de los trabajos de esta Oficina con la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales a través del Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores encargado de las Negociaciones Comerciales, Lic. Santiago Tejada Escoboza, con la finalidad de armonizar su labor con los trabajos que se están desarrollando en los foros multilaterales y regionales en los cuales el país está inmerso.

ARTICULO 4.- El grupo de negociación designado establecerá los mecanismos apropiados de participación del sector privado. En este sentido diseñará un formato de interacción dinámica de convocatoria, consulta e información con el sector privado y la sociedad civil.

ARTICULO 5.- Se instruye a todas las Secretarías y dependencias del Estado a facilitar el personal que sea requerido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, bajo licencia con disfrute de salario y con asiento en esa Secretaría, por el tiempo necesario para llevar a cabo la negociación del Tratado.

ARTICULO 6.- La Secretaría de Estado de Industria y Comercio solicitará a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, las acreditaciones diplomáticas que fueren necesarias para los miembros de la delegación encargada de las negociaciones.

ARTICULO 7.- Se autoriza a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a utilizar los fondos propios y presupuestarios necesarios para el funcionamiento de la Oficina Especial para la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la conducción de las negociaciones, a igual que otros recursos suplementarios que se pudieran gestionar a estos efectos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 865-03 que designa al Lic. Carlos de la Hoz, Intendente Delegado del Poder Ejecutivo para la Sub-Región Oriental.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 865-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Carlos de la Hoz, queda designado Intendente Delegado del Poder Ejecutivo para la Sub-Región Oriental, en sustitución del Licenciado Darío De Jesús.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 866-03 que designa al señor Luís María Abreu Mercedes, Subdirector Operativo del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 866-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Señor Luis María Abreu Mercedes, queda designado Subdirector Operativo del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA